

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: .110014003020-2018 00875 00 Proceso Ejecutivo por Obligación de Suscribir documento de NATHALIA ANDREA VASQUEZ LAGUNA contra BETZY GUISELL CARRILLO SÁNCHEZ, representada por BETZY FABIOLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2023), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. ORDENAR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3º. En la citada audiencia, con fundamento en el parágrafo del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes **PRUEBAS**, así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1 Documental: Las allegadas al proceso con la demanda y con el escrito que descurre traslado de la contestación de demanda y excepciones propuestas.

3.1.2 Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte solicitado de la demandada, BETSY GUISELL CARRILLO SANCHEZ, o su apoderada general, BETZY FABIOLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.1.3 Pruebas testimoniales

3.1.3.1. Decretar el testimonio del señor OSMY ALEXEY GUARNIZO SANCHEZ, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.1.3.2. Decretar el testimonio de MILTON JULIO VASQUEZ ROLON, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.1.4 Prueba trasladada

De la demanda presentada por Betsy Fabiola Sánchez ante el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en el proceso verbal con radicación 2018-00890, del audio de pruebas y lectura de fallo del Juzgado 50 Civil Municipal y copia del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado 47 Civil del Circuito.

3.2 DE LA PARTE DEMANDADA

3.2.1. Documental. Las allegadas al proceso con el escrito de contestación de demanda y excepciones propuestas.

3.2.2. Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de la demandante, NATHALIA ANDREA VASQUEZ LAGUNA, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

3.2.3. En cuanto al testimonio solicitado de Betsy Guisell Carrillo Sánchez, estese a lo decretado en el numeral 3.1.2., toda vez que es parte demandada, y no tercero en este proceso, por lo cual no puede ser citada como testigo.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: .110014003020-2018 00875 00 Proceso Ejecutivo por Obligación de Suscribir documento de NATHALIA ANDREA VASQUEZ LAGUNA contra BETZY GUISELL CARRILLO SÁNCHEZ, representada por BETZY FABIOLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Vista la actuación surtida, en cuanto la demandada fue notificada de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y dentro del término legal presentó escrito de contestación de demanda y excepciones, de las cuales el apoderado de la parte ejecutante procedió a descorrerlos, en escrito y documental a folio 185 a 208 del expediente digitalizado, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada BETZY GUISELL CARRILLO SANCHEZ, representada por BETZY FABIOLA SÁNCHEZ SANCHEZ, fue notificada del auto mandamiento de pago de fecha 18 de enero de 2023 (folio 150 del cuaderno único), de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica emitida por la empresa AM Mensajes SAS a fls 155-157 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.322.564 y TPA No. 73.416 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada BETZY GUISELL CARRILLO SANCHEZ representada por BETZY FABIOLA SANCHEZ SANCHEZ, conforme al poder que obra a folios 160 y 161 del expediente digitalizado.

TERCERO: TENER EN CUENTA el escrito de contestación de demanda y excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte ejecutada a folios 167 a 184 del expediente digitalizado.

CUARTO: TENER EN CUENTA el escrito mediante el cual el apoderado de la ejecutante descorre el escrito de contestación de demanda y las excepciones propuestas por la parte ejecutada -fls 185 a 208 del expediente digitalizado-.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ